

## ACTA CAFAER 58

**FECHA:** Bogotá, 2 de noviembre del 2021.

**HORA:** 10:30 A.M.

**LUGAR:** Teleconferencia por Microsoft Teams.

**ASISTENTES:** Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía.  
Julián Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Delegado del Ministro de Minas y Energía.  
Luis Julián Zuluaga López, Director de Energía Eléctrica.

Siendo las 10:30 a.m. del 2 de noviembre de 2021, se reunieron de manera virtual utilizando la plataforma Teams, los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Objetivo Contratos FAER 566 y 561 de 2019.
3. Sugerencia al Comité.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

### DESARROLLO

#### 1. Verificación de Quórum.

La Secretaría Técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que, mediante Resolución 4 0278 de 24 de agosto de 2021, el Señor Ministro de Minas y Energía delegó su participación en el Doctor Julián Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía –1073 de 2015–.

Por lo anterior, el Comité será presidido por el Señor Viceministro de Energía, quien designó como Secretaria Técnica del presente CAFAER 58 a la doctora Melba Rocío Pérez Tuta.

## **2. Objetivo Contratos FAER 566 y 561 de 2019**

La Secretaría Técnica expone al Comité de manera detallada la situación de los contratos FAER GGC 566 y 561 de 2019, con el objetivo de analizar la modificación en el costo por usuario (CxU) inicialmente aprobado para cada uno de los contratos en el CAFAER No. 50, bajo los siguientes argumentos:

### **2.1 Contrato FAER GGC-561-2019**

La Secretaría Técnica expone al Comité de manera detallada la situación del contrato, argumentando, entre otros, que:

(i) El proyecto FAER 1134: *“ELECTRIFICACIÓN RURAL VEDERA PUEBLO NUEVO”*, fue aprobado el 4 de abril de 2019, en la sesión No 50 del Comité CAFAER, por un valor de \$297.983.971,00, con el cual se buscaba beneficiar a 28 usuarios en el municipio de San Benito Abad, en el departamento de Sucre.

(ii) El contrato fue suscrito el 5 de septiembre de 2019, entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa Electricaribe S.A. E.S.P., y este fue cedido a través de Otrosí No. 1 del 30 de septiembre del 2020, a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AFINIA.

(iii) Asimismo, que el objeto contractual es: *“Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD DEPARTAMENTO DE SUCRE, el cual será construido por el OPERADORE DE RED, bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.”*

(iv) El avance acumulado del proyecto a la fecha es del 14,49% y está prevista su finalización para el 31 de diciembre de 2021.

(v) AFINIA bajo radicado MME No. 1-2021-032650, del 19 de agosto de 2021, remitió solicitud de Otrosí No. 2 para ampliar el plazo de ejecución.

(vi) Asimismo, AFINIA realizó revisión en campo de los diseños y el presupuesto y notificó a la Dirección de Energía Eléctrica través de comunicación MME No. 1-2020-059452 lo siguiente:



- **Disminución de un (1) usuario de 28 usuarios iniciales:** Se encontraron 24 usuarios a ser beneficiados, 2 viviendas demolidas, 1 usuario normalizado y 1 usuario inexistente. Se encontraron 3 usuarios susceptibles de ser sustituidos para un total de **27 usuarios** después de replanteo.
- **Aumento de presupuesto del 3,39% del valor del contrato, avalado por la interventoría.** El aumento se debe a ajustes en diseño e ítems no contemplados inicialmente y que corresponden a **(i)** cambios en la disposición de armados de media tensión, esto debido a la normativa de construcción empleada por el operador de red AFINIA, así como **(ii)** la adición de sistemas de puesta a tierra de media tensión derivado de los cambios de armados realizados, inclusión de 21 cajas de abonados, **(iii)** el aumento en los metros lineales de red trenzada debido a los usuarios susceptibles a ser sustituidos, **(iv)** el aumento en los metros lineales de acometidas debido a los usuarios adicionales y **(v)** el aumento en la cantidad de postería BT en razón de usuarios adicionales.

A través de comunicación MME No. 1-2021-039182 AFINIA manifiesto que asumirá el 3.39% del aumento del presupuesto, esto es, \$10.092.258,81. En la comunicación se indicó que:

*“(...) CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P, asumirá únicamente el equivalente al 3,39% respecto del valor inicial del contrato, correspondiente a la suma de (\$10.092.258,81). No obstante, este valor no considera la disminución en el número de usuarios beneficiados, por cuanto, (...) el costo por usuario se ve incrementado por las mayores cantidades de obra necesarias para poner en operación el proyecto cumpliendo con la normatividad técnica. (...)”.*

(vii) Teniendo en cuenta lo anterior, se señala que la Cláusula décima del contrato FAER GGC-566-2019, prevé que:

*“(...) como parte de los ajustes al Cronograma, OPERADOR DE RED, podrá solicitar la modificación en el número de usuarios beneficiados con el contrato, una vez adelantada la respectiva revisión en campo requerida e identificando el número de identificación de los usuarios beneficiados y miembros residentes. (...) Las variaciones que se realicen en el número de usuarios debe respetar el Costo por Usuario definido en el acta CAFAER No. 50 de 2019 (...)”.*

En ese orden de ideas, se presenta al Comité la solicitud de cambio en el valor del costo por usuario (CxU), ello, de forma que el valor del contrato se mantenga y se beneficie con ello a 27 usuarios, sin perjuicio del aumento de presupuesto que presenta el proyecto de acuerdo con lo manifestado por Afinia y avalado por la interventoría, a través de radicado MME No.

1-2020-059452, y que será asumido por el Operador de Red según lo indicado en la comunicación MME No. 1-2021-039182. Se enfatiza que este cambio en el Costo por Usuario (CxU) no representa adición de recursos por parte del Ministerio, y que el valor total del proyecto inicialmente aprobado (\$ 297.983.971,00), seguirá siendo el mismo.

### Decisión del comité:

De acuerdo con el análisis presentado por la Dirección de Energía Eléctrica, la totalidad de los miembros del Comité aprueban que se modifique el valor de Costo por Usuario (CxU), aprobado en la sesión CAFAER No. 50, pasando de \$10.642.285,68 al valor de \$ 11.036.443,37; recursos necesarios para la terminación del proyecto y ejecución total del contrato. Como consecuencia de lo anterior, se aclara que esta modificación no implica una adición de recursos y por lo tanto, con sujeción a la normativa contractual y de conformidad con las facultades que correspondan a cada una de las dependencias de este Ministerio, se deberán adelantar las gestiones contractuales pertinentes.

## 2.2 Contrato FAER GGC-566-2019

La Secretaría Técnica expone al Comité de manera detallada la situación del contrato, argumentando, entre otros, que:

(i) El proyecto FAER 1089: *"ELECTRIFICACION RURAL VEREDA BELLO HORIZONTE"*, fue aprobado el 4 de abril de 2019, en la sesión No 50 del Comité de CAFAER, por un valor de: \$437.984.674,00, con el cual se buscaba beneficiar a 43 usuarios en el municipio de San Benito Abad, en el departamento de Sucre.

(ii) El contrato fue suscrito el 5 de septiembre de 2019, entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa Electricaribe S.A. E.S.P., el cual fue cedido a través de Otrosí No. 1 a los 30 días del mes de septiembre del 2020 a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AFINIA.

(iii) Asimismo, que el objeto contractual es: *"Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA BELLO HORIZONTE, MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD DEPARTAMENTO DE SUCRE, el cual será construido por el OPERADORE DE RED, bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER"*.

(iv) El avance acumulado del proyecto a la fecha es del 14,49% y está prevista su finalización para el 31 de diciembre de 2021.

(v) AFINIA bajo radicado MME No. 1-2021-039154, del 1 de octubre de 2021, remitió solicitud de Otrosí No. 2 para ampliar el plazo de ejecución.

(vi) Asimismo, AFINIA realizó la revisión en campo de los diseños y el presupuesto y notificó a la Dirección de Energía Eléctrica a través de comunicación MME No. 1-2020-059464 lo siguiente:

- **Disminución de nueve (9) usuarios de 43 usuarios iniciales:** Se encontraron 29 usuarios a ser beneficiados, 11 viviendas abandonadas, 3 inexistentes y 5 usuarios nuevos susceptibles de ser sustituidos para un total de **34 usuarios**.
- **Aumento de presupuesto del 12,69 % del valor del contrato, avalado por la interventoría.** El aumento se debe a ajustes en diseño e ítems no contemplados inicialmente y que corresponden a (i) cambios en la disposición de armados de media tensión debido a la normativa de construcción empleada por el operador de red AFINIA, así como (ii) la adición de 92 sistemas de puesta a tierra de media tensión derivados de los cambios de armados realizados, (iii) el aumento en los metros lineales de red trenzada debido a los usuarios adicionales, (iv) el aumento en la cantidad de postería BT debido a los usuarios adicionales, (v) la adición de dos transformador de 5KVA para atender usuarios nuevos y (vi) la adición de sistemas de retenida a tierra.

A través de comunicación MME No. 1-2021-039154 AFINIA manifestó que asumirá el 12,69% del aumento del presupuesto, esto es \$55.566.811,84. En la comunicación se indicó que:

*“(...) CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P, asumirá únicamente el equivalente al 12,69% respecto del valor inicial del contrato, correspondiente a la suma de (\$55.566.811,84), no obstante, este valor no considera la disminución en el número de usuarios beneficiados, por cuanto, (...) el costo por usuario se ve incrementado por las mayores cantidades de obra necesarias para poner en operación el proyecto cumpliendo con la normatividad técnica. Debido a lo anterior, será necesario que el Ministerio de Minas y Energía analice esta situación y tome las medidas que considere pertinentes (...)”.*

(vii) Teniendo en cuenta lo anterior, se señala que la Clausula décima del contrato FAER GGC-566-2019, prevé que:

*“(...) como parte de los ajustes al Cronograma, OPERADOR DE RED, podrá solicitar la modificación en el número de usuarios beneficiados con el contrato, una vez*



*adelantada la respectiva revisión en campo requerida e identificando el número de identificación de los usuarios beneficiados y miembros residentes. (...) Las variaciones que se realicen en el número de usuarios debe respetar el Costo por Usuario definido en el acta CAFAER No. 50 de 2019 (...).*

En ese orden de ideas, se presenta al Comité la solicitud de cambio en el valor del costo por usuario (CxU), ello, de forma que el valor del contrato se mantenga y se beneficie con ello a 34 usuarios, sin perjuicio del aumento de presupuesto que presenta el proyecto de acuerdo con lo manifestado por Afinia y avalado por la interventoría, a través de radicado MME No. 1-2020-059464 y que será asumido por el Operador de Red, según lo indicado en la comunicación MME No.1-2021-039154. Se enfatiza que este cambio en el Costo por Usuario (CxU) no representa adición de recursos por parte del Ministerio, y que el valor total del proyecto inicialmente aprobado (\$437.984.674,00), seguirá siendo el mismo.

### **Decisión del comité:**

De acuerdo con el análisis presentado por la Dirección de Energía Eléctrica, la totalidad de los miembros del Comité aprueban que se modifique el valor de Costo por Usuario (CxU), aprobado en la sesión CAFAER No. 50, pasando de \$10.185.690,09 al valor de \$ 12.881.902,18; recursos necesarios para la terminación del proyecto y ejecución total del contrato. Como consecuencia de lo anterior, se aclara que esta modificación no implica una adición de recursos y, por lo tanto, con sujeción a la normativa contractual y de conformidad con las facultades que correspondan a cada una de las dependencias de este Ministerio, se deberán adelantar las gestiones contractuales pertinentes.

Siendo las 11:00 a.m. del 02 de noviembre de 2021, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente por los miembros del Comité.



MIGUEL LOTERO ROBLEDO  
Viceministro de Energía



JULIÁN ROJAS ROJAS  
Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y  
Empresariales  
(Delegado del Ministro)



LUIS JULIÁN ZULUAGA LÓPEZ  
Director de Energía Eléctrica